



contraron siendo para esto los metros de grava indicados, y no para su conservacion como dice el Arquitecto.

El Sr Lopez Gomez no esta conforme con los terminos medios, y si el camino no esta bien debe exigirse su reparacion y no una cantidad de grava que podia ser mas de la que se necesitara y perjudicar al Contratista, o menos, y lastimar los intereses del municipio. Opina por que el informe vuelva al Arquitecto, y luego que este diga que el camino esta bien, proceda el Sr Alcalde a recibir en termino de veinte y cuatro horas para no dar mas protestas a que pase tiempo.

El Sr Alcalde vota que al citar a varios individuos y a todos los de la Comision de Policia rural para recibir el camino, no hubieron mas que un Concejal y un Comente de Alcalde, habiendo visto que el camino, a su juicio estaba muy mal, pero como es cosa pericial traia la cuestion al Ayuntamiento para que no se diga luego, despues de gastar once mil pesetas, que se necesitan mas y se comenre al Ayuntamiento.

El Sr Salmieron no esta conforme con la condicion de los veinte cargos de grava, pues en caso de haber raron y derecho para imponerla, debieran ser de piedra partida, y hace suyas las palabras del Sr Presidente.

El Sr Arcyria se lamenta de que los informes periciales sean siempre los que prolonguen las discusiones por falta de claridad y fijeza, y pide se acuerde lo mas restrictivo para que el Contratista